



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: APRUEBA LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERES EIAS COLECTOR BAJA COSTANERA

VISTO Las Leyes Nrs. 4.352 y Ley N° 6.292, el Convenio de Préstamo BIRF 8628-AR, el Decreto N° 463/19, la Resolución Nro. 2541/MHGC/16, la Resolución Conjunta 2020-2-MJGGC, el Convenio de Préstamo BIRF N° 8628-AR, el Expediente Electrónico Nro EX-2020-12735561-GCABA-DGINURB, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en primer término tramita el llamado **Expresiones de Interés para la evaluación de antecedentes para la participación de la Solicitud de Propuestas para el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA “ELABORACIÓN DEL INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO EJECUTIVO Y OBRA DEL COLECTOR BAJA COSTANERA DEL TRAMO COSTA SALGUERO – DOCK SUD”**;

Que la Ley N° 4.352 declaró de interés público y crítico las obras en el marco del Plan Hidráulico de la Ciudad de Buenos Aires y autorizó al Poder Ejecutivo a contraer en el mercado internacional y/o nacional uno o más empréstitos con Organismos Multilaterales de Crédito, Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y/o Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y/o CAF Banco de Desarrollo de América Latina y/o cualquier otro Banco y/u Organismos Multilaterales, y/o con Bancos e Instituciones de Desarrollo y Fomento Internacionales, y/u Organismos y/o Agencias Gubernamentales, estableciendo que el financiamiento del proyecto se regirá por la ley y jurisdicción que corresponda de acuerdo al organismo financiador;

Que en virtud de lo antedicho, la Ciudad de Buenos Aires ha obtenido el financiamiento del Banco Mundial (BIRF) para el Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la CABA, bajo el Convenio de Préstamo BIRF N° 8628-AR, cuyos términos y condiciones fueron aprobados por Resolución N° 2541/MHGC/16;

Que de acuerdo a dicho Convenio de Préstamo el GCBA deberá implementar el proyecto de acuerdo al Manual Operativo aprobado y las Normas de Adquisición del BIRF;

Que en el marco de dicho Convenio de Préstamo, el mencionado organismo internacional financia el Componente 3 Gestión de Proyectos: actividad Asistencia Técnica;

Que el Plan de Adquisiciones del Convenio de Préstamo BIRF N° 8628-AR prevé la contratación del servicio de Consultoría para el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA “ELABORACIÓN DEL INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO EJECUTIVO Y OBRA DEL COLECTOR BAJA COSTANERA DEL TRAMO COSTA SALGUERO – DOCK SUD” bajo el

N°AR-UFOMC-171494-CS-QCBS);

Que, las Normas de Adquisiciones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento establecen en la Sección II Selección Basada en Calidad Costo, punto 2.1, que esta selección es un proceso competitivo entre las firmas incluidas en la lista corta en el que, para seleccionar la empresa a la que se adjudicará el contrato, se tienen en cuenta la calidad de la propuesta y el costo de los servicios.

Que, el punto 2.5 Publicidad dice: “A fin de obtener expresiones de interés, el Prestatario debe incluir una lista de los servicios de consultoría previstos en el Anuncio General de Contrataciones, y debe publicar una solicitud de expresión de interés por cada contrato de consultoría en un portal electrónico de amplio uso y sin costo de acceso a nivel nacional e internacional, que esté disponible en inglés, francés o español;

Que, el Banco Mundial expresó su conformidad (IF-2020-13365688-GCABA-DGINURB) a los Términos de Referencia (IF-2020-13363522-GCABA-DGINURB) con fecha 11 de mayo de 2020;

Que, se publicó en la página del Banco Mundial y en Undevelopment Buiseness con fecha 11 de mayo de 2020 (IF-2020-13363998-GCABA-DGINURB), el aviso de adquisiciones para la presentación de expresiones de interés para el servicio de consultoría;

Que, las publicaciones antes mencionadas dice que “Las expresiones de interés deberán ser enviadas por correo electrónico m-giorgi@buenosaires.gob.ar, a más tardar el día 26 de mayo de 2020 a las 15 hs”;

Que el llamado a Presentación de Expresiones de interés es un proceso de selección que no implica erogación alguna,

Que por Ley N° 6.292 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo entre las atribuciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros la de diseñar las políticas e instrumentar los planes destinados al planeamiento urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la de diseñar e instrumentar los planes, programas y proyectos necesarios para la ejecución y fiscalización de obras públicas;

Que por Decreto N° 463/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose como responsabilidad primaria de la Subsecretaría de Obras dependiente de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete, entre otras, la de planificar, implementar y ejecutar las obras de ingeniería hidráulica;

Que por Resolución conjunta N° 2-MJGGC/20 se designó a la Dirección General de infraestructura Urbana (DGINURB) como “Unidad de Coordinación del Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires”, facultándola así a la ejecución de los componentes y subcomponentes del Convenio de Préstamo BIRF 8628-AR y al Ingeniero Eduardo Cohen como Coordinador Ejecutivo del mismo;

Que la Dirección General de Infraestructura Urbana absorbió el personal que formaba parte de la entonces Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Plan Hidráulico, garantizándose de esa manera la idoneidad necesaria para la ejecución del Convenio de Préstamo BIRF N° 8628-AR;

Que encontrándose procedente el accionar cumplido, corresponde al suscripto dictar el acto administrativo para la publicación en la página de licitaciones de obra del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php que convalide lo actuado por el expediente EX-2020-12735561-GCABA-DGINURB:

Por ello, en virtud de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA

DISPONE:

Art.1° Apruébase la publicación en la página web de licitaciones de obras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el llamado a **Expresiones de Interés para la evaluación de antecedentes para la participación de la Solicitud de Propuestas para el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA “ELABORACIÓN DEL INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO EJECUTIVO Y OBRA DEL COLECTOR BAJA COSTANERA DEL TRAMO COSTA SALGUERO – DOCK SUD”**

Art.2° Apruébase los términos de Referencia (IF-2020-13363522-GCABA-DGINURB) y la invitación (IF-2020-13363998-GCABA-DGINURB) para la presentación de Expresiones de Interés para la evaluación de antecedentes para la participación de la Solicitud de Propuestas para el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA “ELABORACIÓN DEL INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO EJECUTIVO Y OBRA DEL COLECTOR BAJA COSTANERA DEL TRAMO COSTA SALGUERO – DOCK SUD”.

Art.3° Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.buenosaires.gob.ar), comuníquese a la Subsecretaría de Obras de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.